

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
707/2026	La Junta de Gobierno Local	27/04/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 707/2026. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO, CICLOS FORMATIVOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de resolución, que se eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, por la Técnica de Subvenciones Municipal:

***“INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO, CICLOS FORMATIVOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL***

***Expediente nº: 707/2026***

***Área: Juventud / Subvenciones***

***Procedimiento: Concurrencia competitiva***

#### ***1. ANTECEDENTES***

*Primero. El Ayuntamiento de Torrox, en el marco de sus competencias en materia de juventud y fomento de la educación, viene desarrollando una línea de ayudas destinadas a sufragar parcialmente los gastos de transporte de estudiantes del municipio.*

*Segundo. Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de abril de 2022 fueron aprobadas las Bases Regulatoras de la concesión de Becas del Área de Juventud para ayudas para el transporte universitario, ciclos formativos y formación profesional, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 19 de julio de 2022, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*





*Tercero. Con fecha 26 de febrero de 2026 se dicta Providencia de Alcaldía ordenando la incoación del expediente para la aprobación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026.*

*Cuarto. Consta en el expediente la correspondiente **retención de crédito (RC)** por importe de **20.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.*

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas destinadas a sufragar parcialmente los gastos de transporte derivados del desplazamiento para la realización de estudios universitarios, ciclos formativos de grado medio o superior y formación profesional fuera del término municipal de Torrox, durante el curso académico correspondiente.*

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

*La convocatoria se regirá por lo dispuesto en:*

- *Las Bases Regulatoras aprobadas por el Pleno (BOP Málaga 19/07/2022).*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba en Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ordenanza General de Subvenciones Regulator del otorgamiento y Gestión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrox, en régimen de concurrencia competitiva. BOP Málaga n.º, (30/05/2007)*

## **4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

*El importe total destinado a la presente convocatoria asciende a: **20.000,00 €***

*Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable RC obrante en el expediente.*

## **5. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS**

*Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras, en particular:*





- *Estar empadronadas en el municipio de Torrox.*
- *Cursar estudios fuera del término municipal.*
- *Cumplir requisitos académicos y económicos.*

## **6. DETERMINACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR (ACLARACIÓN TÉCNICA)**

*De conformidad con la Base 6ª de las Bases Regulatoras, la renta familiar se determinará en función de los ingresos de la unidad familiar.*

*No obstante, dado que las Bases hacen referencia a las casillas nº 455 y 465 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y considerando que la numeración de dichas casillas puede variar en función del ejercicio fiscal correspondiente, se considera necesario realizar la siguiente aclaración técnica:*

*Las referencias a las casillas nº 455 y 465 del IRPF contenidas en las Bases Regulatoras se entenderán realizadas a las casillas equivalentes del modelo de declaración vigente correspondiente al ejercicio fiscal que se determine en la convocatoria, atendiendo a los conceptos tributarios que aquellas representan, es decir, el sumando de la base imponible general y la base imponible del ahorro.*

*La presente aclaración no supone modificación de las Bases Regulatoras, sino una adaptación técnica necesaria para su correcta aplicación.*

## **7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

*El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en las Bases Regulatoras y en el artículo 23 de la Ley 38/2003.*

*El órgano instructor será el Área de Juventud.*

## **8. ÓRGANO COMPETENTE**

*De conformidad con las Bases Regulatoras, la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

## **9. PUBLICIDAD**

*La convocatoria será objeto de:*

- *Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*
- *Publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*
- *Publicación en la sede electrónica y tablón de anuncios municipal.*



### ***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

*Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.*** *Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas de transporte universitario, ciclos formativos y formación profesional para el ejercicio 2026, conforme a las Bases Regulatoras aprobadas por el Pleno.*

***SEGUNDO.*** *Autorizar el gasto por importe de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente. (RC 220260000951).*

***TERCERO.*** *Disponer la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

***CUARTO.*** *Facultar a la Alcaldía para la ejecución de cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria.”*

**Vista la propuesta de resolución, y sometida la misma a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Torrox, a fecha de firma electrónica

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

